ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Al Municipio como ente territorial del orden local, le corresponde a la luz del artículo 311 de la Constitución Política prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las Leyes.

Como consecuencia de las competencias que le corresponden a esta entidad territorial, sus servidores públicos deben cumplir con las funciones que le asigna la Constitución y el reglamento; funciones entre las que se cuentan la de adelantar los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales.

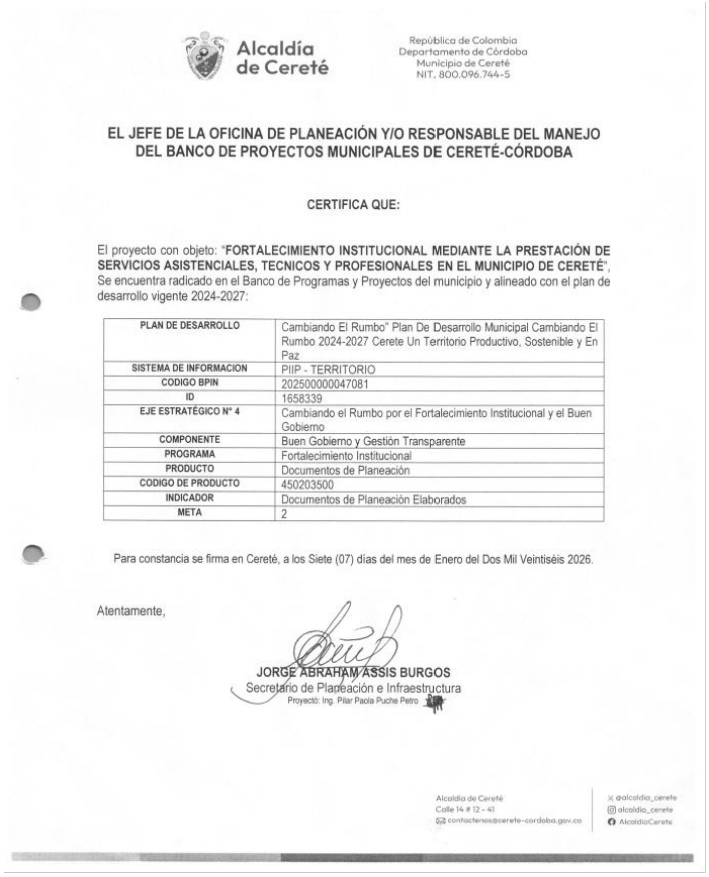
La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cereté requiere contar con información geotécnica confiable para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de infraestructura. Conocer las características del suelo y su capacidad de soporte permite sustentar decisiones sobre el diseño y la construcción de pavimentos y otras obras, así como identificar condiciones del terreno que puedan afectar su estabilidad, funcionamiento o vida útil.

Para atender esta necesidad, se requiere contratar servicios profesionales en geotecnia y mecánica de suelos que comprendan actividades de campo, toma de muestras, ensayos de laboratorio y elaboración de informes geotécnicos. Según las condiciones de cada sitio, estas actividades podrán incluir inspección visual, apiques y ensayos CBR, registro de la profundidad del nivel freático cuando se presente, descripción del material encontrado y determinación de propiedades del suelo mediante ensayos de humedad, granulometría, lavado por tamiz No. 200, límites de Atterberg y peso unitario húmedo cuando la muestra lo permita.

Los resultados permitirán a la Secretaría disponer de criterios técnicos para analizar las condiciones del terreno, revisar las soluciones de infraestructura propuestas y orientar la toma de decisiones en las etapas de formulación, diseño y ejecución de los proyectos Municipales.

Por lo anteriormente expuesto es necesario que el jefe de la Administración Municipal y sus inmediatos colaboradores cuenten con una persona natural para brindar apoyo a la Secretaría de Infraestructura en los aspectos atinentes a esa dependencia que en razón de sus funciones deben conocer.

Así las cosas, se inscribió en el banco de programas y proyectos del Municipio el objeto: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ”, de acuerdo a la certificación que seguidamente se evidencia:



Alcaldía de Cereté
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y/O RESPONSABLE DEL MANEJO DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES DE CERETÉ-CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto con objeto: "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, TECNICOS Y PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ**", Se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio y alineado con el plan de desarrollo vigente 2024-2027:

PLAN DE DESARROLLO	Cambiando El Rumbo" Plan De Desarrollo Municipal Cambiando El Rumbo 2024-2027 Cerete Un Territorio Productivo, Sostenible y En Paz
SISTEMA DE INFORMACION	PIIP - TERRITORIO
CODIGO BPIN	20250000047081
ID	1658339
EJE ESTRATÉGICO N° 4	Cambiando el Rumbo por el Fortalecimiento Institucional y el Buen Gobierno
COMPONENTE	Buen Gobierno y Gestión Transparente
PROGRAMA	Fortalecimiento Institucional
PRODUCTO	Documentos de Planeación
CODIGO DE PRODUCTO	450203500
INDICADOR	Documentos de Planeación Elaborados
META	2

Para constancia se firma en Cereté, a los Siete (07) días del mes de Enero del Dos Mil Veintiséis 2026.

Atentamente,

JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Proyectó: Ing. Pilar Paola Puche Petro

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
contactenos@cerete-cordoba.gov.co
@alcaldia_cerete
alcaldia_cerete
AlcaldiaCerete

La contratación de este objeto, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes obras y servicios del Municipio de la vigencia 2026, de acuerdo a la certificación que seguidamente se anexa:



Alcaldía de Cereté
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría de Infraestructura, en lo relacionado con PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA GEOTÉCNICA Y DE MECÁNICA DE SUELOS, REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, la siguiente información.

Código UNSPSC	801116
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Octubre de 2026
Duración estimada del contrato	DOS (2) MESES
Modalidad	Contratación Directa
Valor	$11.000.000.00
Fuente de financiación	1.2.4.3.03-420 SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Responsable de Contratación	JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS

Para constancia, se firma a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por lo anterior se hará la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO

INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA GEOTÉCNICA Y DE MECÁNICA DE SUELOS, REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. Apoyar técnicamente la estructuración, revisión y/o formulación del componente geotécnico de los diseños de pavimentos y de los demás proyectos de infraestructura que adelante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cereté, de acuerdo con la información disponible y los requerimientos técnicos definidos por la entidad.

2. Realizar las actividades de exploración geotécnica y toma de muestras que sean requeridas para los proyectos asignados, incluyendo inspección de los sitios, ejecución de apiques o perforaciones, registro de las condiciones del terreno y del nivel freático cuando se presente, y documentación fotográfica de las actividades.

3. Gestionar y ejecutar los ensayos de laboratorio requeridos para la caracterización de los suelos, conforme al alcance técnico aprobado para cada proyecto, y entregar los resultados correspondientes, incluyendo, cuando aplique, humedad natural, granulometría, lavado por tamiz No. 200, límites de Atterberg, peso unitario húmedo y CBR.

4. Elaborar y entregar informes geotécnicos de los proyectos asignados, con la descripción de las actividades realizadas, resultados de campo y laboratorio, análisis de las condiciones del suelo y recomendaciones técnicas pertinentes para el diseño o ejecución de las obras; además, atender las observaciones que formule la supervisión del contrato.

5.Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presen tus servicios

6.Presentar informes de ejecución parciales y el informe final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.

7.Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la ley y el ministerio de protección social.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Recibir de parte del contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista.

2.4 AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS: El Alcalde del Municipio de Cereté cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

2.5 PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…a la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

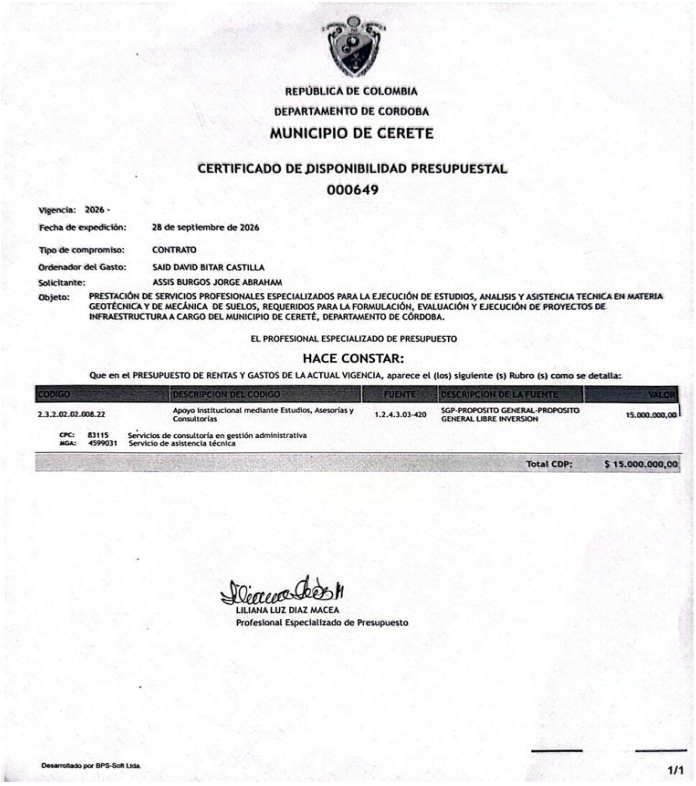
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"**.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.00) M/CTE.**

4.2 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

4. 3 EL RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN: Para amparar las obligaciones económicas del contrato a celebrar, esta entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000649 de fecha 28 de septiembre de 2026, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE),** tal como se evidencia a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000649

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 28 de septiembre de 2026
Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA
Solicitante: ASSIS BURGOS JORGE ABRAHAM
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, ANALISIS Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA GEOTÉCNICA Y DE MECÁNICA DE SUELOS, REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.22	Apoyo institucional mediante Estudios, Asesorías y Consultorías	1.2.4.3.03-420	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	15.000.000,00
CPC: 83115 MGA: 4599031	Servicios de consultoría en gestión administrativa Servicio de asistencia técnica			
			Total CDP:	$ 15.000.000,00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

Desarrollado por BPS-Soft Ltda. 1/1

4.4 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A. DOS (2) PAGOS IGUALES MENSUALES**, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000.00) M/CTE,** que serán pagados previa presentación de cuenta de cobro o factura, acompañada de informe parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago de la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería Municipal para pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar cuenta de cobro o factura acompañada de informe final de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago de la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería Municipal para pago.

PLAZO: DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA IDONEIDAD y LA EXPERIENCIA.

5.1. LA IDONEIDAD: Referida a que la persona natural tenga dentro de su objeto la capacidad para celebrar este tipo de contratos.

5.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS:

1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL Y SU EJECUCIÓN	POSIBLES ALTERACIONES DE LAS OBLIGACIONES, DE LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO Y/O DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL MISMO.	1	3	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE	SE DEBERÁ EFECTUAR UNA REVISIÓN PERMANENTE DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y LA PARTICULAR DEL OBJETO CONTRACTUAL. DADO QUE TODA NORMA CONSTITUCIONAL O LEGAL QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA MISMA SERÁ OBJETO DE VALORACIÓN POR LAS PARTES PARA ADOPTAR LAS DECISIONES QUE CONLLEVEN A SOLVENTAR LAS EVENTUALES ALTERACIONES EN LAS OBLIGACIONES Y EL POSIBLE

												RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL, SI LO AMERITA. EN CASO DE QUE LOS CAMBIOS NORMATIVOS IMPOSIBILITEN LA EJECUCIÓN, DEBERÁ TERMINARSE EL CONTRATO SIN LUGAR A RECLAMACIONES ENTRE LAS PARTES.
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	NO FIRMARSE EL CONTRATO POR EL HECHO DE SOBREVENIR INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN DE NUEVO CONTRATISTA	1	2	2	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	HACER UN NUEVO TRÁMITE DE CONTRATACION
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO PRESENTE O PRESENTE TARDÍAMENTE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	REQUERIR AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	SE ADELANTARÁ UN PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS Y/O INFORMES NECESARIOS PARA EL PAGO.	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA HACIENDO LA REVISIÓN DE ACTAS E INFORMES ELABORADOS.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	LABORES EFECTIVAS DE VIGILANCIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Cereté:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CERETÉ IDENTIFICADO CON NIT. 800096744-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL</td><td>DIEZ POR CIENTO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigente.

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato, que seguidamente se evidencia:



Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

OFICINA DE TALENTO HUMANO

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Revisada la actual Planta de Cargos del Municipio de Cereté, adoptada mediante Decreto N°061 de fecha 29 de septiembre de 2025, se deja constancia de la evidencia de la **INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** para desarrollar las obligaciones requeridas por la entidad y que serán satisfechas a través del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, contempladas en el siguiente objeto contractual:

ITEM	Objeto del Contrato	Justificación (señalar con una x)	
		Inexistencia de personal	Insuficiencia de personal
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA GEOTÉCNICA Y DE MECÁNICA DE SUELOS, REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.		X

El presente certificado se expide en Cereté a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

ENITH PATRICIA DIAZ VELASQUEZ
Profesional Universitario de Talento Humano (E)

10. SUPERVISIÓN

La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura del Municipio de Cereté.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Cereté, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CERETÉ

PROYECTÓ: MARIA ALEJANDRA PETRO ORTEGA – ASESORA JURIDICA SEC INFRAESTRUCTURA